



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO DE SERVICIO DE RETIMBRADO DE BOTELLONES DE EXTINCIÓN AUTOMÁTICA DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ.

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL CONTRATO DE SERVICIO DE RETIMBRADO DE BOTELLONES DE EXTINCIÓN AUTOMÁTICA DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS DIFERENTES EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA UAH.

1 de 8

Código Seguro De Verificación	Y1YHW9FA6JoKZxm3cUcQjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel - Director/a de la Oficina de Gestión de Infraestructuras y Mantenimiento	Firmado	10/10/2024 11:10:04
Observaciones		Página	1/8
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/Y1YHW9FA6JoKZxm3cUcQjA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ÍNDICE DE CONTENIDOS

	Pág.
1.- OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2.- INSTALACIONES OBJETO DEL CONTRATO.....	3
3.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.....	3
4.- RELACIÓN DE ACTIVIDADES Y FRECUENCIAS QUE SE CONTRATAN.....	4
4.1.-METODOLOGÍA DE TRABAJO.....	4
4.2.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.....	5
5.- HORARIO DE TRABAJO.....	5
6.- SUMINISTRO DE MATERIALES.....	5
7.- EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MEDIOS AUXILIARES.....	6
8.- MODIFICACIONES EN LAS INSTALACIONES.....	6
9.- RESPONSABILIDAD CIVIL.....	6
10.- GARANTÍA.....	6
11. SEGURIDAD LABORAL.....	6
12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	6
ANEXO I.....	7
ANEXO II.....	8

Código Seguro De Verificación	Y1YHW9FA6JoKZxm3cUcQjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel - Director/a de la Oficina de Gestión de Infraestructuras y Mantenimiento	Firmado	10/10/2024 11:10:04
Observaciones		Página	2/8
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/Y1YHW9FA6JoKZxm3cUcQjA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1.- OBJETO DEL CONTRATO

La Universidad de Alcalá tiene que realizar el servicio de Retimbrado de los botellones de extinción automática de las instalaciones de protección contra incendios de los edificios de la Universidad de Alcalá para cumplir el periodo impuesto por la normativa RD 513/2017 de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, en el que se refleja la exigencia de periodicidad para cumplir normativa de seguridad de uso de los edificios propiedad de la UAH. Este trabajo deberá ser realizado por empresa mantenedora/instaladora registrada oficialmente como empresa acreditada en protección contra incendios pudiendo subcontratar parte de los trabajos.

Los trabajos objeto de este contrato comprenderán: el desmontaje, manipulación y carga de los botellones en vehículo, transporte, vaciado del gas, retimbrado de los recipientes, relleno de gas hasta la presión requerida, manipulación y carga para el transporte de retorno, reinstalación y puesta en orden de funcionamiento, así como la entrega de toda la documentación legal correspondiente.

2.- INSTALACIONES OBJETO DEL CONTRATO.

En las siguientes tablas se recogen los edificios que en la actualidad disponen de botellones de gases de extinción de incendios dentro del ámbito del contrato que se requieren revisar y certificar durante los años 2024 y 2025, y son solo éstos sobre los que se debe realizar el servicio de retimbrado.

Instalaciones situadas en el Campus Histórico (ciudad), Campus Científico-Tecnológico (campus exterior) y Campus Guadalajara (ciudad)

Campus	Código	Edificio	Centro	Tipo
Alcalá Ciudad	003	Colegio de Máximos Compañía de Jesús	Facultad de Derecho	Edificios
Alcalá Ciudad	019	Biblioteca CRAI	CRAI	Edificios
Alcalá Ciudad	027	Convento de San Bernardino	Fundaciones	Edificios
Campus Externo	044	Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	Edificios
Campus Externo	047	Torre de Control	Servicios Informáticos	Edificios
Campus Guadalajara	080	Facultad de Magisterio	Facultad de Magisterio	Edificios

3. NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios
- Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias. Incluidas sus normas y correcciones posteriores.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (CTE). Incluidas sus normas y correcciones posteriores.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT), sus instrucciones Técnicas Complementarias (ITC), BT 01 a BT-51 y sus modificaciones.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y la Instrucción para la aplicación de la misma (B.O.E 8/3/1996).
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la Prevención de Riesgos Laborales.

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL CONTRATO DE SERVICIO DE RETIMBRADO DE BOTELLONES DE EXTINCIÓN AUTOMÁTICA DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS DIFERENTES EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA UAH.

3 de 8

Código Seguro De Verificación	Y1YHW9FA6JoKZxm3cUcQjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel - Director/a de la Oficina de Gestión de Infraestructuras y Mantenimiento	Firmado	10/10/2024 11:10:04
Observaciones		Página	3/8
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/Y1YHW9FA6JoKZxm3cUcQjA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las condiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las condiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. BOE nº 27 31/01/2004.
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre dimensiones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Normalización nacional (NORMAS UNE) y de la CEE.

Y en general, todas las normas vigentes y ordenanzas municipales que sean de aplicación.

La empresa contratista se ajustará, en todo caso, a la normativa vigente durante la duración del contrato, tomando para sí las responsabilidades que se señalan en ella.

4.- RELACIÓN DE ACTIVIDADES Y FRECUENCIAS QUE SE CONTRATAN.

4.1.- METODOLOGÍA DE TRABAJO. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

- a) La empresa contratista (en adelante EC) se obligará a evaluar antes de 15 días hábiles desde el día siguiente a la aceptación por parte del adjudicatario de la resolución de adjudicación todas las instalaciones objeto del contrato para proceder a la planificación de los trabajos de retirada de los botellones.
- b) La EC entregará al finalizar el plazo una planificación de las fechas y unidades a retirar en cada edificio, y su nueva puesta en servicio prevista, que deberán ser aprobadas por la UAH. La UAH designará un interlocutor/supervisor autorizado para la prestación del servicio. La EC designará un interlocutor autorizado para interlocución directa con la UAH. La EC comunicará a la UAH el contacto del interlocutor asignado al contrato el primer día de vigencia del contrato.
- c) Se deben comenzar a retirar, en una primera fase, los botellones antes de un mes natural (1) a partir del día siguiente a la aceptación por parte del adjudicatario de la resolución de adjudicación, y la reinstalación se debe ejecutar en un tiempo menor a seis meses naturales (6) desde la citada aceptación de la resolución de adjudicación.
- d) La retirada se hará, en aquellas instalaciones que lo permitan, tan solo en la mitad de los botellones en servicio, a fin de asegurar un mínimo funcionamiento de la instalación de extinción durante la duración de las tareas de retiro. La EC debe certificar que deja en correcto estado de

Código Seguro De Verificación	Y1YHW9FA6JoKZxm3cUcQjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel - Director/a de la Oficina de Gestión de Infraestructuras y Mantenimiento	Firmado	10/10/2024 11:10:04
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/Y1YHW9FA6JoKZxm3cUcQjA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



funcionamiento la instalación de extinción con los botellones no retirados durante toda la duración del servicio.

- e) En un plazo máximo de seis meses naturales (6) desde el día siguiente a la aceptación por parte del adjudicatario de la resolución de adjudicación, se procederá a una segunda fase de retirada del resto de botellones, obligatoriamente una vez instalados y revisados las unidades de la primera fase. Para la segunda tanda de retimbrado la EC tendrá cuatro meses naturales (4) desde la retirada hasta su reinstalación, comprobación de la instalación y certificación.
- f) La EC deberá contar con los medios materiales y humanos necesarios para poder ejecutar el contrato con las garantías exigidas en este Pliego.
- g) Si se diera el caso de necesidad de modificación técnica por cualquier motivo justificado de la instalación actual, será previa consulta y bajo autorización expresa de la UAH.
- h) La EC entregará toda la documentación técnica y oficial sobre el servicio de retimbrado, certificado de pruebas y correcto funcionamiento de la instalación a la finalización de los trabajos de cada tanda de retirada de botellones.
- i) En todo caso, la EC velará por la limpieza, tanto en la zona de actuación como en los propios equipos y maquinaria a la hora de ejecutar las retiradas y nueva puesta en servicio de los botellones de la instalación.
- j) Todos los trabajos y procedimientos del mantenimiento objeto de este contrato atenderán a las recomendaciones o normas emitidas por los organismos oficiales competentes, así como a la legislación vigente, obligándose la EC a las gestiones y presentación de documentos que sean legalmente necesarios sobre las intervenciones.

4.2.-ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

Listado de botellones a retimbrar durante 2024: Se adjunta listado en ANEXO I (30 UDS.)

Listado de botellones a retimbrar durante 2025: Se adjunta listado en ANEXO II (3 UDS.)

5.- HORARIO DE TRABAJO.

Los trabajos objeto del contrato, serán ejecutados durante el horario normal de trabajo de la UAH salvo casos excepcionales en edificios donde se puedan producir molestias a los usuarios. Se considera horario normal laborable a aquel comprendido entre las 9:00 y las 18:00 h. de lunes a viernes de un día hábil. El horario indicado estará vigente todo el año excepto los meses en que el edificio no tenga actividad por cierre, periodos vacacionales y festivos. Cualquier cambio al respecto por parte de la EC se notificará al Contratante (UAH) por escrito con la debida antelación.

6.- SUMINISTRO DE MATERIALES.

En el presente contrato se incluirá cualquier tipo de pequeño material y fungibles necesarios para la retirada y reinstalación de los botellones y la puesta en funcionamiento de las instalaciones objeto del contrato, siempre teniendo en cuenta que las instalaciones deben mantener una capacidad operativa mínima durante la ejecución del contrato.

Además:

- a) La EC deberá repone, a su cargo, sin coste adicional para la Universidad, cualquier pieza auxiliar de la instalación que deba ser sustituida en el proceso de retirada y nueva puesta en servicio de los botellones de gases de extinción para asegurar la estanqueidad y correcto funcionamiento de la instalación.

Código Seguro De Verificación	Y1YHW9FA6JoKZxm3cUcQjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel - Director/a de la Oficina de Gestión de Infraestructuras y Mantenimiento	Firmado	10/10/2024 11:10:04
Observaciones		Página	5/8
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/Y1YHW9FA6JoKZxm3cUcQjA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



b) La EC deberá reponer a nivel de gas requerido descrito en los anexos, todos los botellones retimbrados, y certificar en cada unidad la cantidad de gas que contiene, entregando dicho certificado a la UAH.

7.- EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MEDIOS AUXILIARES.

El coste económico de las herramientas, equipos y medios auxiliares necesarios para la realización/prestación del servicio deberá ser asumido por la EC sin coste añadido para la UAH.

Del mismo modo, dotará a su personal de los medios auxiliares necesarios, tales como andamios, escaleras, señalización y medios de seguridad, medios de transporte y movimiento de cargas que fueran necesarios para la realización de los trabajos, todo ello en cumplimiento de la Ley 31/1995 sobre Prevención de Riesgos Laborales y sus Decretos de desarrollo.

8.- MODIFICACIONES EN LAS INSTALACIONES.

En el caso de necesidad de modificación de las instalaciones actuales por un cambio generado en el servicio de retimbrado objeto del contrato, dicha modificación correrá a cargo de la EC, sin coste añadido para la UAH.

9.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

La EC será responsable de los daños materiales que se produzcan en las instalaciones realizados durante la ejecución de los trabajos, así como a personas o cosas que se produjeran como consecuencia de actos negligentes, imputables a su personal y a tal efecto, vendrá obligado a disponer de una póliza de Responsabilidad civil y Seguro Colectivo de Accidentes, que cubra cualquier daño o indemnización a la Universidad y a todo el personal que vaya a realizar intervenciones para la Universidad

10.- SEGURIDAD LABORAL.

El personal del Contratista estará debidamente asegurado contra accidentes, de acuerdo con las leyes vigentes y al corriente de pago de las cuotas a la Seguridad Social. La UAH podrá exigir al Contratista la presentación de los documentos que acrediten el cumplimiento de estas condiciones.

11.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

Tanto el contratista como las empresas subcontratadas o trabajadores autónomos contratados por esta cumplirán en el desarrollo de sus funciones con los requisitos legales que marca la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y con el R.D 171/2004, de coordinación de actividades empresariales, en cada caso.

La empresa contratista informará con suficiente antelación al Servicio de Prevención de la Universidad (servicio.prevencion@uah.es) cada vez que subcontrate trabajos a realizar en la propia Universidad, con otra empresa o trabajador autónomo, indicando la forma de coordinación preventiva establecida entre ellos.

El contratista cumplirá asimismo con el procedimiento de coordinación de actividades empresariales vigente en la UAH en todo aquello que le sea aplicable.

En caso de que un trabajador de la empresa contratista sufra un accidente de trabajo mientras desempeña los servicios contratados por la UAH, la empresa contratista informará asimismo al Servicio de Prevención de la Universidad a la mayor brevedad posible.

Alcalá de Henares, a fecha de la firma.
Director de la Oficina de Gestión de Infraestructuras y Mantenimiento (OGIM)
(Documento firmado electrónicamente)
Fdo.: Manuel Ocaña Miguel

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL CONTRATO DE SERVICIO DE RETIMBRADO DE BOTELLONES DE EXTINCIÓN AUTOMÁTICA DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS DIFERENTES EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA UAH.

6 de 8

Código Seguro De Verificación	Y1YHW9FA6JoKZxm3cUcQjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel - Director/a de la Oficina de Gestión de Infraestructuras y Mantenimiento	Firmado	10/10/2024 11:10:04
Observaciones		Página	6/8
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/Y1YHW9FA6JoKZxm3cUcQjA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO I

RETIMBRADO BOTELLAS SISTEMA EXTINCION AUTOMATICA 2024										
Sede	Nº	Nombre Sede	FABRICANTE	Descripción Elemento	Nº Serie	Ubicación	AGENTE	CARGA	PESO TOTAL	PRESURIZADO
019	16	ALCALA CIUDAD - BIBLIOTECA CRAI	AGUILERA	CILINDRO HFC-23	11754210	Plta 1 Archivo (Depósito de Libro) B1	HFC23	108,6kg	257,8kg	41Bar
019	17	ALCALA CIUDAD - BIBLIOTECA CRAI	AGUILERA	CILINDRO HFC-23	11754203	Plta 1 Archivo (Depósito de Libro) B2	HFC23	108,6kg	255,1kg	42Bar
019	18	ALCALA CIUDAD - BIBLIOTECA CRAI	AGUILERA	CILINDRO HFC-23	11754204	Plta 1 Archivo (Depósito de Libro) B3	HFC23	108,6kg	254,5kg	40Bar
019	19	ALCALA CIUDAD - BIBLIOTECA CRAI	AGUILERA	CILINDRO HFC-23	11754184	Plta 1 Archivo (Depósito de Libro) B4	HFC23	108,6kg	256,9kg	40Bar
019	20	ALCALA CIUDAD - BIBLIOTECA CRAI	AGUILERA	CILINDRO HFC-23	11754187	Plta 1 Archivo (Depósito de Libro) B5	HFC23	108,6kg	253kg	40Bar
019	21	ALCALA CIUDAD - BIBLIOTECA CRAI	AGUILERA	CILINDRO HFC-23	11754279	Plta 1 Archivo (Depósito de Libro) B6	HFC23	108,6kg	258,6kg	42Bar
027	57	ALCALA CIUDAD - CONVENTO DE SAN BERNARDINOS (FUNDACIÓN PA	AGUILERA	CILINDRO HFC-23	11754268	HALL DEPOSITO 6	HFC23	74kg	222,2kg	
027	58	ALCALA CIUDAD - CONVENTO DE SAN BERNARDINOS (FUNDACIÓN PA	AGUILERA	CILINDRO HFC-23	11754278	HALL DEPOSITO 6	HFC23	94kg	244kg	
027	66	ALCALA CIUDAD - CONVENTO DE SAN BERNARDINOS (FUNDACIÓN PA	AGUILERA	CILINDRO HFC-23	12/21588	HALL DEPOSITO 7	HFC23	56kg	139,2kg	
027	67	ALCALA CIUDAD - CONVENTO DE SAN BERNARDINOS (FUNDACIÓN PA	AGUILERA	CILINDRO HFC-23	12/21662	HALL DEPOSITO 7	HFC23	56kg	138,2kg	
027	75	ALCALA CIUDAD - CONVENTO DE SAN BERNARDINOS (FUNDACIÓN PA	AGUILERA	CILINDRO HFC-23	11754271	DEPOSITO 8	HFC23	94kg	241,2kg	
027	83	ALCALA CIUDAD - CONVENTO DE SAN BERNARDINOS (FUNDACIÓN PA	AGUILERA	CILINDRO HFC-23	11754277	DEPOSITO 11	HFC23	98kg	248,2kg	
027	91	ALCALA CIUDAD - CONVENTO DE SAN BERNARDINOS (FUNDACIÓN PA	AGUILERA	CILINDRO HFC-23	12/21697	HALL DEPOSITO 10	HFC23	56kg	138,9kg	
027	92	ALCALA CIUDAD - CONVENTO DE SAN BERNARDINOS (FUNDACIÓN PA	AGUILERA	CILINDRO HFC-23	12/21635	HALL DEPOSITO 10	HFC23	56kg	138,9kg	
027	100	ALCALA CIUDAD - CONVENTO DE SAN BERNARDINOS (FUNDACIÓN PA	AGUILERA	CILINDRO HFC-23	11754269	HALL DEPOSITO 9 PLTA 1	HFC23	74kg	218,8kg	
027	101	ALCALA CIUDAD - CONVENTO DE SAN BERNARDINOS (FUNDACIÓN PA	AGUILERA	CILINDRO HFC-23	11754273	HALL DEPOSITO 9 PLTA 1	HFC23	94kg	241,8kg	
044	8	CAMPUS EXTERNO - FACULTAD DE MEDICINA	LPG	CILINDRO FE-13	N206620	Pasillo Sot. C.T.	FE-13	56Kg	137 Kg	35Bar
044	9	CAMPUS EXTERNO - FACULTAD DE MEDICINA	LPG	CILINDRO FE-13	N206672	Pasillo Sot. C.T.	FE-13	56Kg	137,5kg	27Bar
047	9	CAMPUS EXTERNO - TORRE DE CONTROL - SERVICIOS INFORMÁTICOS	LPG	CILINDRO FE-13	2012 67	SALA C.P.D. 1	FE-13	56KG	136,4KG	60Bar
047	18	CAMPUS EXTERNO - TORRE DE CONTROL - SERVICIOS INFORMÁTICOS	LPG	CILINDRO FE-13	2066 68	SALA C.P.D. 2 - SALA HEXAGONAL	FE-13	40KG	120,1KG.	50Bar
047	27	CAMPUS EXTERNO - TORRE DE CONTROL - SERVICIOS INFORMÁTICOS	LPG	CILINDRO FE-13	6851 177	SALA INFORMÁTICA (Sala Ibercom)	FE-13	46KG	123,5KG	50Bar
080	8	GUADALAJARA PROVINCIA - FACULTAD DE MAGISTERIO	LPG	CILINDRO PILOTO N2	1066	SOTANO DEPOSITO LIBROS	NITROGENO IG-100	0.30kg		100Bar
080	9	GUADALAJARA PROVINCIA - FACULTAD DE MAGISTERIO	LPG	CILINDRO FE-13	01-8715-004	SOTANO DEPOSITO LIBROS	FE-13	101,35kg	229,16kg	45Bar
080	10	GUADALAJARA PROVINCIA - FACULTAD DE MAGISTERIO	LPG	CILINDRO FE-13	01-8715-012	SOTANO DEPOSITO LIBROS	FE-13	101,26kg	231,08kg	45Bar
080	11	GUADALAJARA PROVINCIA - FACULTAD DE MAGISTERIO	LPG	CILINDRO FE-13	01/8715-081	SOTANO DEPOSITO LIBROS	FE-13	101,18kg	232,04kg	45Bar
080	12	GUADALAJARA PROVINCIA - FACULTAD DE MAGISTERIO	LPG	CILINDRO FE-13	01-8715-007	SOTANO DEPOSITO LIBROS	FE-13	101,24kg	233,76kg	45Bar
080	13	GUADALAJARA PROVINCIA - FACULTAD DE MAGISTERIO	LPG	CILINDRO FE-13	01-8715-078	SOTANO DEPOSITO LIBROS	FE-13	101,05kg	233,90kg	45Bar
080	14	GUADALAJARA PROVINCIA - FACULTAD DE MAGISTERIO	LPG	CILINDRO FE-13	01-8715-008	SOTANO DEPOSITO LIBROS	FE-13	101,40kg	230,60kg	45Bar
080	15	GUADALAJARA PROVINCIA - FACULTAD DE MAGISTERIO	LPG	CILINDRO FE-13	01-8715-079	SOTANO DEPOSITO LIBROS	FE-13	101,06kg	232,02kg	45Bar
080	16	GUADALAJARA PROVINCIA - FACULTAD DE MAGISTERIO	LPG	CILINDRO FE-13	01-8715-003	SOTANO DEPOSITO LIBROS	FE-13	101,15kg	231,84kg	45Bar

Código Seguro De Verificación	Y1YHW9FA6JoKZxm3cUcQjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel - Director/a de la Oficina de Gestión de Infraestructuras y Mantenimiento	Firmado	10/10/2024 11:10:04
Observaciones		Página	7/8
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/Y1YHW9FA6JoKZxm3cUcQjA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO II

RETIMBRADO BOTELLAS SISTEMA EXTINCION AUTOMATICA 2025										
Sede	Nº	Nombre Sede	FABRICANTE	Descripción Elemento	Nº Serie	Ubicación	AGENTE	CARGA	PESO TOTAL	PRESURIZADO
003	8	ALCALA CIUDAD - FACULTAD DE DERECHO	GLR	CILINDRO HFC237	02/8338/061	Almacén de Arte (Sot. Biblioteca) 1	HFC23	78,2Kg	223,4Kg.	40Bar
003	9	ALCALA CIUDAD - FACULTAD DE DERECHO	GLR	CILINDRO HFC237	02/8373/088	Almacén de Arte (Sot. Biblioteca) 1	HFC23	78,2Kg.	207,5Kg	40Bar
003	10	ALCALA CIUDAD - FACULTAD DE DERECHO	GLR	CILINDRO HFC237	02/8310/169	Almacén de Arte (Sot. Biblioteca) 1	HFC23	78,2Kg	209,2Kg	40Bar

Código Seguro De Verificación	Y1YHW9FA6JoKZxm3cUcQjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel - Director/a de la Oficina de Gestión de Infraestructuras y Mantenimiento	Firmado	10/10/2024 11:10:04
Observaciones		Página	8/8
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/Y1YHW9FA6JoKZxm3cUcQjA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

